



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JURISDICCIONAL DE
LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO 009 MAGISTRADO CÉSAR AGUSTO TORRES ORMAZA
ESTADO ORAL No. 041
VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Radicación	Clase	Demandante	Demandando	Actuación	Actuación	Ponente
08001-33-33-011-2020-00006-01	Apelación Sentencia	LOGISTICA DE DISTRIBUCION SANCHEZ POLO S.A.	UGPP	27/10/2022	Auto Admite Recurso De Apelación Contra La Sentencia Del 12 De Agosto Del 2022 Por El Juzgado Once Administrativo Oral Del Circuito De Barranquilla	Cesar Augusto Torres Ormaza
08001-33-33-014-2020-00070-02	Apelación Sentencia	Lincon Rafael Gazabon Montaño	Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional	27/10/2022	Auto Admite Recurso De Apelación Contra La Sentencia Del 19 de septiembre del 2022 por el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla	Cesar Augusto Torres Ormaza
08-001-23-33-000-2020-00461-00	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	COLPENSIONES	Julio Alfredo Astorga Domínguez	27/10/2022	Auto Rechazar Demanda de Reconvención Presentada Por el Señor Julio Alfredo Astorga Domínguez	Cesar Augusto Torres Ormaza
08-001-33-33-010-2018-00054-01	Apelación de Auto	Sociedad PortMagdalena S.A.	Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla – Secretaría de Hacienda Distrital	27/10/2022	Auto Reponer Y Dejar Sin Efecto Auto 27 De Septiembre Del 2019 – Estarse A Lo Dispuesto Del Auto 21 De Junio Del 2019- Ejecutoriado Devolver El Expediente Para Pronunciarse Sobre El Auto 23 De Mayo Del 2019	Cesar Augusto Torres Ormaza

GIOVANNI RADA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JURISDICCIONAL DE
LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO 009 MAGISTRADO CÉSAR AGUSTO TORRES ORMAZA
ESTADO ORAL No. 041
VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)
SECRETARIO GENERAL**

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EL **VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

Se hace saber a las partes que, **CUALQUIER MEMORIAL** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá **REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF)** adjunto, a mensaje electrónico al correo p , canal digital del Despacho 009, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretenden aportar o se requieran, y en forma simultánea se debe remitir a **LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES** con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4º del Decreto 806 de 2020.

Se deja constancia que las presente providencias se encuentran subidas al aplicativo **SAMAI** y la Fijación del Estado puede ser consultado en el siguiente link: [FIJACION ESTADO SAMAI](#)

Las presentes providencias se suscribieron de forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI de los Juzgados y Tribunales, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar su integridad y autenticidad en el enlace <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador> .

NOTA: Se advierte a las partes interesadas, que el aviso de publicación del siguiente estado se envió a los correos electrónicos suministrados por las partes en los memoriales allegados a la Secretaria General y previa revisión de los abogados inscritos al **SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS – SIRNA** y **Unidad Registro Nacional de Abogados – (URNA)**, en lo ordenado al **ACUERDO PCSJA20-11532 DEL 2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.**